



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

11505

Resolución de la Consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la cual se conceden ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, para la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19

Hechos

1. Las personas que figuran en el anexo 1 han presentado a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad una solicitud de ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, para la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19
2. La comisión evaluadora prevista en el punto 15 de la resolución de la convocatoria se reunió el 21 de octubre de 2020 para examinar las solicitudes presentadas y para elaborar el informe que sirvió de base para emitir la propuesta de resolución de la delegada de la Presidencia para la Cultura, de 26 de octubre de 2020.
3. El 27 de octubre de 2020 se publicó en la página web de la Delegación de la Presidencia para la Cultura la Propuesta de resolución de concesión de ayudas al amparo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 22 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, por la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19
4. El órgano instructor, la comisión evaluadora y el personal técnico han examinado los expedientes y están conformes con el otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios que figuran en el anexo 1.
5. Las personas solicitantes han hecho constar en la Declaración responsable que conocen y no están incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad para ser beneficiarios de los que prevé el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
6. Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Administración tributaria.
7. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida 11901.413G01.47000.00, Acciones públicas relativas a la COVID-19, del presupuesto de la Delegación de la Presidencia para la Cultura para el año 2020.
8. Las ayudas percibidas en virtud de esta convocatoria están sujetas a tributación del Impuesto sobre sociedades cuando el beneficiario final tenga la consideración de contribuyente de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, y no pueda acogerse a ninguno de las excepciones previstas en el artículo 9.

Fundamentos de derecho

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
3. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 10 de julio de 2019 de delegación de competencias y de firma en determinados órganos directivos de la Consellería de Presidencia, Cultura e Igualdad, y de suplencia de los órganos directivos de la Consellería y del Instituto Balear de la Mujer (BOIB n.º 95, de 11 de julio).
4. Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 116, de 24 de agosto).



5. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 22 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas por el procedimiento de concurso, con carácter de urgencia, para la sostenibilidad de las industrias culturales en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de las ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, por la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer el pago a favor de todos, con cargo a la partida presupuestaria 11901.413G01.47000.00, Acciones públicas relativas a la COVID-19, del presupuesto de la Delegación de la Presidencia para la Cultura para el año 2020.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, contador desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 10.1.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 18 de noviembre de 2020

La secretaria general

María Asunción Sáez Amer

Por delegación de competencias de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad
(BOIB 95/2019)

ANEXO 1

BENEFICIARIOS PARA OTORGAR LAS AYUDAS COVID A LAS INDÚSTRIAS CULTURALES

Núm. expediente	Beneficiario	Objeto de la solicitud	Importe concedido
IC-03/2020	NURARQ, S.C.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	413,21
IC-04/2020	GLEAMISLAND FILMS, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	940,27
IC-07/2020	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	928,84
IC-08/2020	MUTUS MKT, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	4.727,27
IC-10/2020	ROBOTIX MALLORCA, S.L.U.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	1.165,42
IC-11/2020	TREMOLAESPECTACLES, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	3.891,86
IC-18/2020	IGUANA TEATRE, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	2.063,96
IC-19/2020	SALPON, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	15.406,07





<i>Núm. expediente</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Objeto de la solicitud</i>	<i>Importe concedido</i>
IC-22/2020	XAFI, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	2.554,02
IC-26/2020	MEDITERRANEAN CREATIVE HUB, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	796,61
IC-27/2020	PALMA DISTRIBUCIONS, S. L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	13.128,88
IC-30/2020	TIL TEATRE ELASTIC 9, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	513,12
IC-31/2020	ESPAITEMPS COMUNICACIÓ, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	911,93
IC-32/2020	RATA CULTURA EXPANDIDA, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	4.621,33
IC-35/2020	DEACORDE PRODUCCIONES, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	1.838,92
IC-38/2020	COMPANIA BALEAR DE EXHIBICIÓ CINEMATOGRAFICA, SL	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	12.687,50
IC-40/2020	ESTUDI ZERO TEATRE SOCIEDAD COOPERATIVA	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	3.931,52
IC-43/2020	MN PALMA DE MALLORCA STUDIOS, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	8.539,06
IC-44/2020	MEDIOPOLIS DIVERTIMENT, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	1.509,64
IC-48/2020	TOT I MES ART I SALUT, S. L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	1.026,74
IC-49/2020	EL GALL EDITOR, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	4.815,68
IC-50/2020	GALERIA PELAIRES, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	13.560,24
IC-51/2020	LLIBRES COLOM, S.L.	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	5.787,88
TOTAL CONCEDIDO ANEXO I			105.759,97

Palma, 18 de noviembre de 2020

La secretaria general
María Asunción Sáez Amer

